

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIONES I Y VI Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES I, XII, XVIII y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que el 4 de junio de 2009 se creó la Coordinación del Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad de la Universidad Veracruzana, adscrita a la Dirección General de Investigaciones, ratificado por el Consejo Universitario General el 29 de junio de 2009.

Que en la Declaración de Incheon, Educación 2030: hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, realizada en el marco del Foro Mundial sobre la Educación 2015, en la República de Corea; señala que la inclusión y la equidad en la educación y a través de ella son la piedra angular de una agenda de la educación transformadora, y por consiguiente el compromiso para hacer frente a todas las formas de exclusión y marginación, las disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje. Ninguna meta educativa debería considerarse lograda a menos que se haya logrado para todos. Por lo tanto, los participantes se comprometieron a realizar los cambios necesarios en las políticas de educación y a centrar nuestros esfuerzos en los más desfavorecidos, especialmente aquellos con discapacidad, para velar por que nadie se quede atrás.

Que el Informe de Seguimiento de Educación en el Mundo 2016 emitido por la UNESCO menciona que el desarrollo social inclusivo exige atajar las arraigadas marginación y discriminación en contra de las personas con discapacidad, entre otros grupos vulnerables.

Que para el mejoramiento de las instituciones de educación superior la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES en 2012, propone construir una nueva etapa de desarrollo de la educación superior en el país, cuyos ejes sean garantizar la inclusión de los jóvenes en los procesos de formación avanzada, así como la consecución de niveles superiores de calidad y responsabilidad social de las instituciones y actores participantes en los procesos de transmisión, generación y divulgación del conocimiento.

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, establece que la educación es un proceso de formación permanente que promueve el desarrollo integral del ser humano, en lo individual y lo colectivo; es una herramienta indispensable para el progreso económico, político, cultural y social de los pueblos y disminuye los niveles de ignorancia, pobreza, exclusión y desigualdad.

Que el artículo 11 fracción VI de la Ley Orgánica establece entre las atribuciones de la Universidad Veracruzana el impulsar en sus programas académicos, los principios, valores y prácticas de la democracia, la justicia, la libertad, la igualdad, la solidaridad y el respeto a la dignidad humana en correlación con el artículo 168 del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana, en el cual se menciona que en el caso de que alguno cuente con alguna discapacidad, recibirá la atención y apoyos académicos para realizar las actividades propias a su calidad de alumno. Para tal efecto las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana adoptarán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las medidas pertinentes para que las entidades académicas cuenten con material educativo, así como infraestructura y tecnología que les permitan hacer efectivo el derecho a la educación sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Que el Programa de Trabajo Estratégico 2013-2017 Tradición e Innovación de la Universidad Veracruzana, considera necesario asegurar la equidad de oportunidades educativas de calidad para todos, independientemente de la situación socioeconómica, la raza, el género o, en su caso, la discapacidad de los alumnos. De igual forma busca procurar la atención integral de los mismos desde su ingreso hasta su egreso, a través de programas adecuados que reconozcan la diversidad de perfiles y trayectorias escolares.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se transforma la Coordinación del Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad de la Universidad Veracruzana en el Programa Universitario de Educación Inclusiva adscrito al Centro de Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU).

SEGUNDO. El Programa Universitario de Educación Inclusiva, facilitará la accesibilidad de los alumnos viviendo con discapacidad a la oferta académica y cultural de que disponga la Universidad Veracruzana.

TERCERO. El Programa Universitario de Educación Inclusiva, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Gestionar ante los titulares de las entidades académicas, acciones que faciliten a los alumnos de la Universidad Veracruzana, cualesquiera que sea discapacidad, su inclusión a la vida universitaria;
- II. Realizar diagnósticos a los alumnos de nuevo ingreso o reingreso a la Universidad para identificar a personas viviendo con discapacidad o en riesgo de ser excluidos por esa causa;
- III. Proporcionar apoyo psicopedagógico a alumnos viviendo con discapacidad;
- IV. Gestionar ante los organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales apoyo para la infraestructura instalada y acondicionarla para personas viviendo con discapacidad en la Universidad Veracruzana; y
- V. Promover acciones que permitan sensibilizar a la comunidad universitaria con el fin de que tengan una actitud de aceptación, respeto y valoración de las personas con alguna discapacidad.

CUARTO. El Programa Universitario de Educación Inclusiva, estará regido tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se creó la Coordinación del Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad de la Universidad Veracruzana emitido el 4 de junio de 2009 y ratificado por el Consejo Universitario general el 29 de junio de 2009.

TERCERO. La Dirección General de Administración Escolar deberá proporcionar al Programa Universitario de Educación Inclusiva al inicio de cada ciclo escolar, la información relativa a los alumnos viviendo con discapacidad, declarada en el proceso de ingreso.

CUARTO. Los recursos humanos, materiales y financieros adquiridos por la Coordinación del Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad de la Universidad Veracruzana, se transfieren al Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU), perteneciente a la Dirección General de Investigaciones.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, a la Dirección General de Administración Escolar y a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento. Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA